

ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de mayo de 2023, la Administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C., y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA); con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 1631 de 2021, y precedentes judiciales de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, artículo 2.2.2.4.8, el cual fue instalado el 7 de marzo de 2023 y prorrogado desde del 14 de abril hasta el 12 de mayo de 2023, así:

MARCO DE LA NEGOCIACIÓN, PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto Nacional 160 de 2014 y el Decreto 1631 de 2021, son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-SEPUMV y el SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA "SINDICOLOMBIA", aplicable a los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV siendo obligación de la Administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, presentar y lograr aprobación de lo pertinente en Acuerdos del Consejo Directivo de la UAERMV y producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del Decreto Nacional 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 214, modificado por el Decreto 1631 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de Bogotá convocó a las organizaciones sindicales con el fin de instalar la mesa de negociación.
2. El 7 de marzo de 2023, se hizo la instalación de la mesa de negociación colectiva con las siguientes organizaciones sindicales: Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial

de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA), que desarrolló sesiones de trabajo hasta el 12 de mayo de 2023, llegando a los siguientes

ACUERDOS

POLITICA LABORAL

1. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) continuará propiciando la participación de las organizaciones sindicales en el proceso de rediseño institucional, en orden al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 498 de 2020.

El Comité de Seguimiento establecido en el Acuerdo Colectivo Laboral 2022, tendrá como uno de los puntos del orden del día el tema del rediseño institucional.

2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) continuará propiciando la participación de las organizaciones sindicales en la elaboración de los manuales de funciones, en orden al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 498 de 2020, y al numeral 4, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y Decreto 051 de 2018.

El Comité de Seguimiento establecido en el Acuerdo Colectivo Laboral 2022, tendrá como uno de los puntos del orden del día el tema del rediseño institucional.

3. La administración una vez obtenga concepto del Departamento del Servicio Civil Distrital – DASCD sobre la solicitud de viabilidad técnica del rediseño institucional y su planta de empleos, le informará a las organizaciones sindicales. No obstante, se remitirá copia de los documentos radicados ante el DASCD.

4. De conformidad con lo establecido en el Plan de Infraestructura Física (matriz de seguimiento) de la entidad y considerando la oferta del mercado inmobiliario que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la UAERMV, la administración concentrará esfuerzos para viabilizar técnicamente la adquisición de una sede administrativa y operativa que por condiciones de usos y oferta inmobiliaria resultaría más beneficiosa para la Entidad, lo que estará sujeto a la disponibilidad de recursos, que deben ser asignados por las autoridades competentes.

5. La UAERMV continuará publicando para conocimiento público y de las organizaciones sindicales, las actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Entidad, en el siguiente Link: <https://www.umv.gov.co/portal/wp-content/uploads/2022/01/Anexo-3-Toma-de-Decisiones-Trimestral-IV-2021.pdf>

6. La administración de la UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2019, el Decreto 489 de 2020 y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como las providencias de la Corte Constitucional, Consejo de estado, Directivas, directrices de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-, altas cortes, mediante el cual se establece el procedimiento para la actualización de las plantas globales de empleo.



7. La UAERMV se compromete a solicitar el incremento del 20% en el rubro de bienestar e incentivos a la secretaria Distrital de Hacienda de acuerdo con el procedimiento de programación presupuestal del distrito para los servidores públicos de la entidad correspondiente a la vigencia 2024, lo que estará acompañado de la debida fundamentación.

Las organizaciones sindicales podrán acompañar la mesa que se realice con la secretaria Distrital de Hacienda -SDH- para la justificación del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024.

8. La UAERMV con sus propios recursos a través de universidades, instituciones educativas y educación para el trabajo, del orden nacional y distrital, continuará garantizando durante el transcurso de cada una de las vigencias (a partir del primer y segundo semestre del año) la oferta de acciones de capacitación y formación en los diversos temas de interés para la administración pública, particularmente los de interés para la UAERMV de acuerdo con el contenido se determinara si se realiza de forma presencial o virtual.
9. La UAERMV continuará reportando a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) las vacantes que surjan en la planta de personal y solicitando se promuevan mediante las correspondientes listas de elegibles y concurso de méritos.
10. La administración de la UAERMV se compromete a promover la revisión del manual de supervisión e interventoría orientado a establecer los roles que deben cumplir quienes ejerzan las labores de apoyo a la supervisión, a la luz de la normatividad vigente.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11. La administración finalizará las obras y entregará los baños (unidades sanitarias y lavamanos) en condiciones aptas para el uso de los trabajadores durante esta vigencia, en el marco de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Del mismo modo, entregará los diseños para vistieres en condiciones de confort y seguridad (dúchas, unidades sanitarias, agua potable y sistema de cañerías con alcantarillado), conforme a los contratos que se vienen ejecutando.

La administración ejecutará a cabalidad el plan de mantenimiento preventivo y atenderá los mantenimientos correctivos que surjan de acuerdo con los parámetros fijados en el contrato de arrendamiento. Del mismo modo, se continuará con las actividades de aseo programadas de acuerdo con los protocolos establecidos para dicho fin.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS LABORALES

12. El Comité de Seguimiento establecido en el Acuerdo Colectivo Laboral 2022, tendrá como uno de los puntos del orden del día el tema del cumplimiento de Acuerdos Colectivos Laborales de alcance distrital y de los suscritos por la UAERMV, en vigencias anteriores.



GARANTÍAS SINDICALES

13. La semana sindical se realizará en articulación con las actividades programadas para esos efectos por la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Los servidores públicos afiliados a las organizaciones sindicales que manifiesten su interés por participar contarán con los respectivos permisos sindicales, siempre que no se afecte el servicio público prestado por la entidad.

Así mismo, la UAERMV prestará apoyo logístico, siempre que cuente con los recursos técnicos, humanos y financieros requeridos para ello.

14. La administración de la UAERMV continuará realizando jornadas de capacitación en materia de libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva, entre otros, a las que se convocará a los servidores públicos de la entidad. Los contenidos de la capacitación serán consultados con las organizaciones sindicales Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA).

15. En materia de traslados y reubicaciones la UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la Directiva 006 de 2021, emitida por la secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el DASCD, siempre tomando como fundamento las necesidades del servicio, las responsabilidades familiares y la jurisprudencia en materia de traslados.

FAVORABILIDAD

16. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad de conformidad con la normatividad nacional, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los Convenios Internacionales del Trabajo, debidamente ratificados por Colombia.

NO REGRESIVIDAD

17. En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, la Administración respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y la Alcaldía Mayor del Distrito Capital y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley. Para el efecto, la Administración de la UAERMV verificará y dará aplicación a los acuerdos colectivos distritales vigentes.



DIVULGACIÓN

18. La Administración de la UAERMV continuará facilitando la divulgación de las actividades sindicales mediante el correo electrónico y la página Web de la entidad, mantendrá el espacio y la dirección de correo electrónico asignados a las organizaciones sindicales.

La UAERMV publicará en su página Web, en el espacio correspondiente el presente acuerdo laboral y los acuerdos que se hayan suscrito.

La información publicada por las organizaciones sindicales en el espacio asignado para ellas en la página Web de la entidad y la tramitada por el correo electrónico con extensión institucional, será de responsabilidad de las organizaciones sindicales atendiendo la autonomía sindical.

VIGENCIA

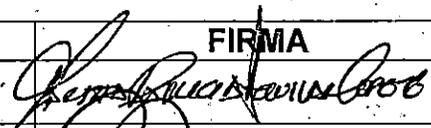
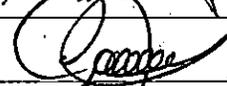
19. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2024, las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

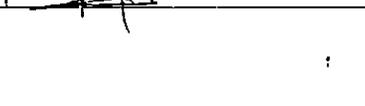
El Comité de Seguimiento para revisar el cumplimiento de los acuerdos laborales anteriores y el vigente realizará reuniones de conformidad con la periodicidad establecida y bajo las condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo Laboral del año 2022, bajo los principios de favorabilidad y no regresividad.

En Bogotá D.C., el doce (12) de mayo de 2023, se firma en cuatro (4) ejemplares por quienes en ella intervinieron,

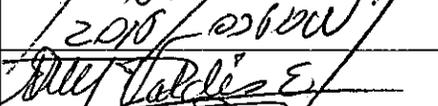
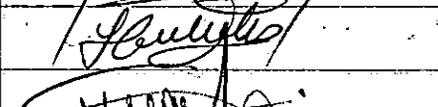
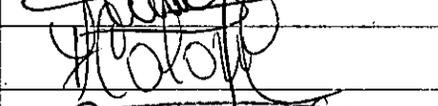
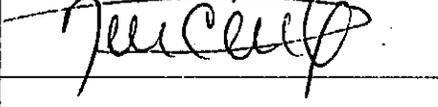
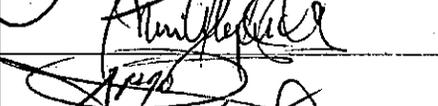
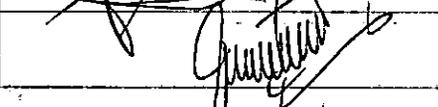
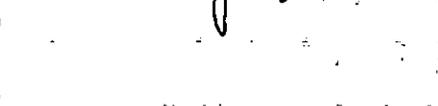
FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV

NOMBRES Y APELLIDOS	Rol en la Negociación	FIRMA
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Negociadora	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	Negociador	
JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Negociador	
LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Negociadora	
ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ	Negociador Suplente	Andrés De Avila
MARTHA ELISA PARRA TÉLLEZ	Asesora Negociación	

NATALI PÁEZ CASTELLANOS	Asesora Negociación	
JOHN CÉSAR GUACHETÁ BENAVIDES	Asesor Negociación	
RUBÉN CABALLERO PARDO	Asesor Negociación	

POR SEPUMV Y SINDICOLOMBIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Rol en la Negociación	FIRMA
JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	Negociador SEPUMV	
MARCO TULIO ARIAS ÁVILA	Negociador SEPUMV	
NELLY VALDÉS ERAZO	Negociador SEPUMV	
HÉCTOR BLADIMIR PAZ BENAVIDES	Negociador SEPUMV	
SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ	Negociador SEPUMV	
ARMANDO COLÓN CÁRDENAS	Negociador SEPUMV	
JULIO CÉSAR GUEVARA RODRÍGUEZ	Negociador SEPUMV	
VÍCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ PRIETO	Negociador SEPUMV	
JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN	Negociador SEPUMV	
HERNÁN ALAGUNA CÓRDOBA	Negociador SEPUMV	
JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN	Asesor de la Negociación	
JAIRO ALEXANDER ERAZO MESA	Asesor de la Negociación	

